



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2017-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 32/2017**

**ACTOR Y RECURRENTE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Resolución de diecisiete de mayo del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida a las diez horas con treinta y siete minutos del día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de cuenta dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declara infundado el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviase copia certificada a la controversia constitucional 32/2017, para los efectos legales a que haya lugar.

Cumplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la**

Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Firmas manuscritas]